

DECRETO N° :           E-650/2017           /

COLINA, 23 de Marzo de 2017

**VISTOS:** Estos antecedentes: 1) Decreto Alcaldicio N° E-2935 de fecha 04/12/2012 que aprueba el contrato de prestación de servicios de fecha 30.11.2012, suscrito con PRODUCTORA DE FLORES LA CLEMENCIA LIMITADA, para el proyecto "Mantención de Areas Verdes y Sistema de Riego en Colina Norte" ID-2686-117-LP12. 2) Decreto Alcaldicio N° E-141/2017 de fecha 19.01.2017, que promulgó el Acuerdo N° 31, adoptado por el H. Concejo Municipal, en Sesión Ordinaria N° 04 (periodo 2016 – 2020) de fecha 19 de enero de 2017, en que se acordó autorizar contratar la proroga del contrato suscrito con PRODUCTORA DE FLORES LA CLEMENCIA LIMITADA, mediante el mecanismo de trato directo por el tiempo que procede a un nuevo proceso licitatorio y por el monto de hasta 1.000 UTM, el proyecto denominado "Mantención de Areas Verdes y Sistema de Riego en Colina Norte" ID-2686-117-LP12. 3) Memorándum N° 150, de fecha 23 de marzo de 2017, del Asesor Jurídico, mediante el cual solicita dictar decreto alcaldicio que apruebe y a su vez regularice la contratación directa de la empresa PRODUCTORA DE FLORES LA CLEMENCIA LIMITADA; 4) Decreto Alcaldicio N° E-631/2017 de fecha 22.03.2017 que aprueba los términos de referencia, de acuerdo al contrato suscrito con fecha 30/11/2012 y regulariza la aprobación que autoriza la contratación en forma directa con la empresa Productora la Clemencia Ltda. Para la ejecución del proyecto individualizado anteriormente, por el tiempo que procede a un nuevo proceso licitatorio y por un monto de hasta 1.000 UTM. 5) La omisión de haberse dictado el decreto en su oportunidad; y, en virtud de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, Ley N° 19.886, de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios, Ley N° 20.285, sobre acceso a la información pública y su reglamento, Ley N° 19.880, base de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la administración del estado.

**DECRETO:**

1.- Regularícese la aprobación del contrato de prestación de servicios de fecha 27 de enero de 2017, suscrito entre esta I. Municipalidad de Colina, representada por su Alcalde, don **MARIO OLAVARRIA RODRIGUEZ** y la empresa **PRODUCTORA DE FLORES LA CLEMENCIA LIMITADA**, representada por don **ADOLFO ANDRES RILLON KOLBACH**, para la ejecución del proyecto denominado "**Mantención de áreas verdes y sistema de riego en Colina Norte**", ID-2686-117-LP12.

2.- Inspección Técnica: Actuará como inspección técnica la Dirección de Medio Ambiente, Aseo y Ornato de la I. Municipalidad de Colina, quien deberá designar un inspector técnico mediante decreto alcaldicio respectivo.

3.- El precio a pagar por el servicio contratado, será por un monto total de 1.000 UTM, lo cual incluye todo gasto que irroque el cumplimiento del contrato, sea directo, indirecto, o a causa de él.

4.- El plazo para la ejecución de los servicios será a contar de la fecha del contrato y por el tiempo en que se procede a un nuevo proceso licitatorio o hasta el pago efectivo de 1.000 UTM a la empresa.

5.- Garantía de fiel cumplimiento del contrato. El contratista presentó Boleta de Garantía N° 305082, de fecha 27 de diciembre de 2016, por la suma \$ 4.000.000., para garantizar proroga de contrato. El plazo de validez de la boleta, se extiende hasta el día 30 de abril de 2017.

6.- Impútese el cumplimiento del presente decreto al ítem presupuestario N° 215-22-08-003-002-000, denominado "Servicios Comunitarios" del presupuesto Municipal vigente.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.-**

FDO.)MARIO OLAVARRIA RODRIGUEZ  
ALCALDE

FDO.)ANIBAL CALDERON ARRIAGADA  
SECRETARIO MUNICIPAL (S)

  
**ANIBAL CALDERON ARRIAGADA**  
**SECRETARIO MUNICIPAL (S)**

MOR/ACA/EAQ/xcg

**DISTRIBUCION:**

- Alcaldía
- Secretaria Municipal
- Asesoría Jurídica
- Dirección de Control
- Secplan
- Dirección de Administración y Finanzas
- Dirección de Medio Ambiente, Aseo y Ornato
- Ley de Transparencia



